



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Ilda Maricella Villada Villada
Demandado	José Orlando Zapara Castro
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00118 00
Providencia	Sustanciación No. 205
Decisión	Inadmite demanda – exige requisitos

La presente demanda de Filiación, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: Deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme lo dispone en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Dada la naturaleza de la presente acción, deberá la demandante actuar por conducto de profesional del derecho, habida consideración que conforme se desprende de lo normado en los artículos 28 y 29 del Decreto 196 de 1971, no se está en presencia de alguna de las excepciones contempladas para actuar en causa propia.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b7892296b78fb24ec3f3a4397ee9eceaf264b603f877fb72b670b72065fd70**

Documento generado en 28/07/2023 04:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>